EDICTO No. 02 de 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Hace saber que:

En el expediente No 638 de 2023, se profirió Auto MJD-MEM24-0005025 del nueve (9) de agosto de 2024, por el cual se decreta la nulidad del auto de apertura de la investigación disciplinaria contenido en el memorando MJD-MEM23-0004690 de fecha veinticinco (25) de julio de 2023, decisión que debe ser notificada a JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.772, en su calidad de disciplinado, y para tal efecto se transcribe la parte resolutiva del citado Auto, así:

MJD-MEM24-0005025

Justicia

III. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la nulidad del auto de apertura de la investigación disciplinaria contenido en el memorando MJD-MEM23-0004690 de fecha veinticinco (25) de julio de 2023.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al funcionario JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.772 , y/o a su apoderado el señor JAVIER EDUARDO KENNETH RODRÍGUEZ ALBARRACÍN, en los términos del artículo 121 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021), advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ROA SANTANA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Daniela Alejandra Pinilla Moreno Cargo Profesional Universitario Oficina de Control Disciplinario Interno	Cesar Augusto Roa Santana Cargo Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	Cesar Augusto Roa Santana Cargo Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Igualmente, se profirió Auto No MJD-MEM24-0005032 del nueve (9) de agosto de 2024, por el cual se ordenó la apertura de investigación disciplinaria, decisión que debe ser notificada a JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.772, en su calidad de disciplinado, y para tal efecto se transcribe la parte resolutiva del citado Auto, así:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la apertura de Investigación Disciplinaria contra Jorge Enrique Sierra Negrete, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.772, en su condición de servidor público adscrito a esta cartera ministerial, en los términos del artículo 212 de la Ley 1952 de 2019, según los hechos a que hace relación el informe presentado.

SEGUNDO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

2.1 Incorporar al plenario el memorando MJD-MEM23-0003422 del 26 de mayo de 2023 junto con sus anexos, para darles valor probatorio dentro de la causa.

2.2 Solicitar al Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho:

a) Copia de los actos administrativos de vinculación y manual de funciones del funcionario Jorge Enrique Sierra Negrete, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.772

2.3 Solicitar al Grupo de Gestión Documental:

a) Informe del usuario del Sistema de Gestión Documental del servidor Jorge Enrique Sierra Negrete, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.772, indicando si el servidor hizo uso del sistema en los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023 radicando o proyectando documentación, o cualquier otra actuación en el sistema.

2.4. Solicitar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia:

a) Informe del usuario de correo electrónico y demás herramientas tecnológicas asignadas al servidor Jorge Enrique Sierra Negrete, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.772, indicando si, en los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023:

- El servidor Jorge Enrique Sierra Negrete hizo uso del correo electrónico y demás herramientas tecnológicas de la entidad que le fueron asignadas.

- En caso de haberse usado el correo electrónico y/o herramientas tecnológicas de la entidad, indicar desde que dirección IP se realizó el acceso y si la misma corresponde a la ubicación física del Ministerio y de Justicia y del Derecho.

MJD-MEM24-0005032

Justicia

2.5. Las demás que surjan de las anteriores.

TERCERO. Escuchar en diligencia de versión libre al funcionario Jorge Enrique Sierra Negrete, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.772 quien, de ser su deseo, deberá informar a este Despacho cuando lo estime pertinente o bien, cuando se fije fecha y hora para tal fin. Hágasele saber al implicado que para el desarrollo de la diligencia puede estar asistido por un apoderado si así lo desea. Procédase de conformidad.

CUARTO. Asígnese a las presentes diligencias el radicado número 638 de 2023.

QUINTO. Incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios del investigado, registrados en la página de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: Notificar personalmente la presente decisión al funcionario **JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.772 y/o a su apoderado el señor **JAVIER EDUARDO KENNETH RODRÍGUEZ ALBARRACÍN**, de conformidad con los artículos 111 y 121 de la Ley 1952 de 2019. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 ibidem.

SÉPTIMO: Líbrense el informe de inicio de la actuación a la Procuraduría General de la Nación conforme a lo establecido por el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ROA SANTANA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Daniela Alejandra Pinillos Moreno Cargo Profesional Universitario Oficina de Control Disciplinario Interno	Cesar Augusto Roa Santana Cargo Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	Cesar Augusto Roa Santana Cargo Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 4 de marzo de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página web y en la Secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2024 de 2021, con el fin de notificar a la persona antes mencionada.

CESAR AUGUSTO ROA SANTANA
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 6 de marzo de 2025, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.), una vez cumplido el término de tres (3) días señalado por el inciso segundo del referido artículo.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Daniela Alejandra Pinillos Moreno	Cesar Augusto Roa Santana	Cesar Augusto Roa Santana
Cargo Profesional Universitario	Cargo Jefe	Cargo Jefe
Oficina de Control Disciplinario Interno	Oficina de Control Disciplinario Interno	Oficina de Control Disciplinario Interno